



REGLAMENTO INTERNO PARA ALUMNOS DEL BACHILLERATO

TÍTULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES DEL BACHILLERATO

Artículo 1.- Con fundamento en las “Normas Relativas a los Procesos de Control Escolar” <https://dgb.sep.gob.mx/wp-content/uploads/2021/10/Normas-relativas-a-los-procesos-de-control-escolar-para-la-educacion-media-superior-1.pdf> , el “Acuerdo 450 <https://dgb.sep.gob.mx/wp-content/uploads/2021/10/Acuerdo-450-16122008.pdf> por el que establecen los Lineamientos que regulan los servicios que los particulares brindan en las distintas opciones Educativas en el tipo medio superior”, “Criterios para el Ingreso, Permanencia Tránsito y Egreso en la Educación Media Superior” <https://dgb.sep.gob.mx/wp-content/uploads/2021/10/Criterios-para-el-ingreso-permanencia-transito-y-egreso-en-la-educacion-media-superior.pdf> , el objeto del presente reglamento es regular los procesos de ingreso, promoción y permanencia de los alumnos.

Artículo 2.- El Colegio Reims ofrece servicios educativos en el nivel Bachillerato en su modalidad escolarizada. El Bachillerato forma parte del sistema educativo de la Secretaría de Educación Pública y de la Dirección General del Bachillerato, con clave EMS-3/150 según acuerdo de incorporación 900931 del 13 de Julio de 1990 y clave del centro de trabajo es: 09PBH3150K, emitido por la Dirección General de Evaluación y de Incorporación y Revalidación.

El domicilio oficial del Colegio Reims es Cafetales #239, Col. Rinconada Coapa, Alcaldía Tlalpan, CP. 14330, Ciudad de México. Los teléfonos son: 56735581 y 56735500, exts. 105, 106 y 123.

La página de Internet del Colegio es: www.colegioreims.edu.mx

La Comunidad Educativa del Colegio está integrada por las autoridades que de manera organizada intervienen en los procesos dirigidos a lograr la Misión y Visión del Colegio Reims, ellos son:

| | |
|--|---|
| Director General y Representante Legal | MTRO. DAVID. P VALLEJO MARTÍNEZ |
| Subdirección General | MTRA. SILVIA GRANADOS ROLDÁN |
| Directora Bachillerato Titular de Grupo 1er-2do. B semestre | MTRA OLIVIA ACOSTA TOLEDO |
| Titular de Grupo 1er-2do. A semestre | PROFRA. ALEJANDRA PAEZ SÁNCHEZ |
| Titular de Grupo 3er.-4to Semestre | PROF. CÉSAR LÓPEZ CÁRDENAS |
| Titular de Grupo 5to.-6to Semestre "A" Titular de Grupo 5to.-6to Semestre "B" | PROFR. LUIS ANGEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ PROFRA. DANIELA GONZÁLEZ SANTILLAN |
| CONTROL ESCOLAR BACHILLERATO | LIC. GABRIELA ANDRADE LAGUNA |

El Bachillerato Reims es una institución educativa de enseñanza media superior, y los principios que animan y norman toda su actividad se encuentran expresados en la Misión, Visión y Valores.

Visión: El Colegio Reims pretende ser referencia educativa internacional por su formación en personas, que entienden el mundo de forma global, exponencial y en permanente cambio.

Misión:

- Desarrollar un sistema de alianzas educativas y pedagógicas internacionales para adaptarse de forma real a la sociedad del futuro.
- Colocar en el centro de su acción educativa al alumno, como persona única e irreplicable.
- Entender como punto de desarrollo principal de la persona su parte humana, emocional y afectiva, más allá de aprendizajes y sistemas educativos basados en la enseñanza memorística y mecánica.
- Fomentar habilidades y competencias que permitan a los alumnos desarrollarse de forma autónoma en el proceso de aprendizaje y así, poder abordar con éxito a las demandas sociales siempre cambiantes y crecientes.
- Promover una verdadera Comunidad Educativa Reims, en la que familias, profesores y alumnos, se sientan protagonistas.

Valores:

El Colegio Reims, sustenta su labor educativa en un conjunto de valores que atiende a las diversas necesidades de crecimiento personal, siendo: innovadores, responsables, alegres, humanistas, cristianos, respetuosos y fraternos.

Artículo 3.- El presente Reglamento regula la actividad de la comunidad educativa del Bachillerato del Colegio Reims, en lo referente al desarrollo de sus actividades académicas y administrativas, curriculares y extracurriculares.

Artículo 4.- El bachillerato tiene como objetivo principal proveer a los jóvenes de las competencias que les permitan definir un proyecto de vida, edificado en las actividades diarias mediante las cuales alcanzan sus metas, al mismo tiempo que identifican sus habilidades y desarrollan de forma autónoma estrategias de estudio, como resultado de una educación integral e inclusiva basada en los valores cristianos, lo que les permitirá incorporarse como jóvenes competentes a su vida universitaria.

El horario de trabajo de los alumnos dentro del Colegio será de 7:40 horas a 14:40 horas.

Artículo 5.- El Colegio Reims es un lugar para:

I.- APRENDER A SER: Buscamos fortalezas en el alumno y las desarrollamos para SER conscientes, libres, irremplazables, con identidad, razón y dignidad, con derechos y deberes, creadores de valores y de ideales. En la etapa del bachillerato se cultivan principalmente los valores fundamentados en la capacidad de razonar, como son, prudencia, flexibilidad, lealtad y humildad. Recordando que el ser persona se logra en la práctica de valores.

II.- APRENDER A HACER: Facilitamos la adquisición de destrezas a través del trabajo en equipo, la participación en talleres y el fomento de la creatividad en materiales que trasmitan el conocimiento. Formamos alumnos con capacidad de participar competentemente en la vida diaria.

III.- APRENDER A PENSAR: La educación está centrada en el aprendizaje como un proceso que se construye de manera personal, donde los nuevos conocimientos toman sentido estructurándose con los previos y en su interacción social. Este enfoque permite al alumno realizar su propio esfuerzo en la construcción de saberes significativos que le den sentido a lo que realiza.

IV.- APRENDER A CONVIVIR: Brindamos la oportunidad de enriquecimiento mutuo al **trabajar con alumnos en inclusión**. Insistimos en los valores de la tolerancia y el respeto.

Organizamos eventos sociales como pastorelas, noche de estrellas, paseos y día de familia.

V.- APRENDER A VIVIR: Aprenden a ejercer tanto su libertad como su responsabilidad; a convivir y relacionarse con los demás; a sentirse parte esencial de su comunidad y de su país; a cuidar y enriquecer el patrimonio natural, histórico y cultural.

VI.- APRENDER A CREAR: Los maestros diseñan ambientes de aprendizaje y situaciones educativas apropiadas al enfoque de competencia, fortaleciendo las tareas de investigación, el trabajo en equipo, la elaboración de proyectos interdisciplinarios.

Estimulamos la mente creativa y el espíritu emprendedor a través de la materia de micro empresarios

VII.- APRENDER A DECIDIR: El mundo actual requiere que los jóvenes sean personas reflexivas, capaces de desarrollar opiniones personales, interactuar en contextos plurales, asumir un papel propositivo como miembros de la

sociedad, discernir aquello que sea relevante a los objetivos que busquen en el amplio universo de la información que está a su disposición y estar en posibilidad de actualizarse de manera continua. Esto lo logramos a través de materias como Filosofía para Jóvenes, Orientación y Tutoría.

VIII.- APRENDER A COMPETIR: Basados en la filosofía Lasallista, hacemos del deporte una herramienta fundamental para que los alumnos aprendan de disciplina, reglas, participación, trabajo en equipo, participando en todo tipo de concursos escolares.

IX.- APRENDER A TRASCENDER: Aquí los alumnos encuentran las condiciones adecuadas para el desarrollo pleno de sus capacidades y potencialidades; de su razón y de su sensibilidad artística, de su cuerpo y mente; de su formación valoral y social, de su conciencia ciudadana y ecológica. Esto lo llevamos a la práctica a través del servicio social y las misiones.

TÍTULO SEGUNDO: DE LAS AUTORIDADES

CAPÍTULO PRIMERO: DEL CONSEJO DEL BACHILLERATO

Artículo 6.- El Consejo del Bachillerato es la autoridad colegiada responsable de los asuntos formativos y académicos del mismo.

Artículo 7.- El Consejo del Bachillerato se integra por:

- a) Director(a) de la Sección quién será su presidente y tendrá voto de calidad el Director(a) General
- b) Los (as) Profesores (as) Titulares de grupo
- c) La Coordinadora de Psicopedagogía
- d) Los demás que establezcan las disposiciones normativas del mismo

Artículo 8.- El Consejo del Bachillerato tendrá facultades para:

- a) Ser órgano de consulta necesaria para los asuntos formativos y académicos de mayor trascendencia.
- b) Dictaminar sobre los proyectos e iniciativas que le sean sometidos por conducto del Director.
- c) Aprobar los proyectos de investigación y las actividades que le presente el Director.

- d) Dictaminar sobre el personal que integra la planta docente y de investigación, de conformidad con la normatividad respectiva.
- e) Aprobar el plan de trabajo de la Escuela, propuesto por el Director.
- f) Evaluar el desempeño del personal del Bachillerato.

TÍTULO TERCERO: DE LOS ALUMNOS

CAPÍTULO PRIMERO: DE LOS REQUISITOS DE INGRESO, PROMOCIÓN, PERMANENCIA Y MOVILIDAD ESTUDIANTIL

Artículo 9.-Inscripción: Para ingresar al Bachillerato, el alumno debe:

- a) Inscribirse al examen de admisión (según calendario anual)
- b) Aprobar el examen de admisión, que consta de un examen psicológico, una evaluación psicométrica y un examen de colocación de inglés:
El examen psicológico tiene como finalidad la evaluación de la personalidad de los aspirantes al Bachillerato. La evaluación psicométrica tiene como finalidad conocer el nivel de los conocimientos adquiridos durante la Secundaria de acuerdo con los programas vigentes de las siguientes materias: Matemáticas, Física, Química, Español e Idioma Inglés: o la etapa del Bachillerato que ha cursado. El examen de colocación de inglés tiene como finalidad indicar el nivel de inglés para la asignación de grupo.
- c) Presentar un solo examen de admisión. El resultado será inapelable.
- d) Si el alumno es admitido, debe pagar su inscripción en las fechas indicadas de acuerdo al calendario anual que se anexa.
- e) El alumno quedará inscrito definitivamente en el Colegio al cumplir con los requisitos anteriormente señalados.

Artículo 10.-Para confirmar la inscripción académica al 1er. año de Bachillerato, el alumno debe entregar en Control Escolar del Bachillerato:

- 1.- Acta de nacimiento para cotejar y 1 copias, (si es extranjero, debidamente legalizada y su FM2)
- 2.- Certificado de Educación Secundaria para cotejar y 1 copias
- 3.- CURP formato actualizado RENAPO 2023, **ampliadas a media carta 1 copia**

- 4.- Resolución de revalidación de estudios de educación secundaria, en caso de que el estudiante haya realizado sus estudios en el extranjero.
- 5.- Los alumnos que ingresan a un grado avanzado; deberán entregar adicional a lo arriba mencionado certificado parcial para cotejar y dos copias, Resolución de equivalencia de estudios si su escuela de origen pertenece a un sistema educativo diferente al Sistema SEP o Resolución de revalidación de estudios de, en caso de que el estudiante haya realizado sus estudios en el extranjero.

Al no dar cumplimiento en tiempo y forma, de acuerdo a las Normas de Control Escolar, el alumno no podrá continuar en el plante

Artículo 11.- Reinscripción: Los criterios para obtener la reinscripción al curso sucesivo serán los siguientes:

- a) No contar con más de 3 materias reprobadas.(Acuerdo 450)
- b) Haber observado buena conducta y no haber cometido ninguna falta GRAVE en el curso anterior.
- c) Realizar su proceso de reinscripción en las fechas establecidas en el calendario anexo.
- d) Los alumnos que no cumplan alguno de estos requisitos, serán turnados al Consejo de Bachillerato.

Artículo 12.- Del tránsito de educandos

- a) Podrán inscribirse los alumnos provenientes de otros planteles que cuenten con la correspondiente resolución de equivalencia o revalidación de estudios emitida por la Dirección General del Bachillerato, misma que definirá el grado al que debe ser inscrito. (Acuerdo 286).
- b) Estos alumnos deberán cumplir con las normas de inscripción y reinscripción establecidas en el presente reglamento.
- c) Podrán beneficiarse de la “portabilidad” o equivalencia de estudios simplificada los alumnos que procedan de un plantel con el mismo sistema educativo y plan de estudios.
- d) Podrán inscribirse los alumnos provenientes del extranjero que cuenten con la correspondiente resolución de revalidación de estudios emitida por la Dirección General del Bachillerato.

CAPÍTULO SEGUNDO: DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN

Artículo 13.- De la concepción de la evaluación

El Bachillerato del Colegio Reims concibe la evaluación como parte del proceso de enseñanza aprendizaje, mediante el cual cada profesor dispone de los elementos objetivos para conocer el progreso de cada alumno en su desempeño académico conforme a los objetivos de cada asignatura y para colaborar en la formación integral del educando.

Artículo 14.-De las normas generales de la evaluación

- a) El año escolar comprende dos semestres, cada semestre con tres evaluaciones parciales y un Examen Semestral.
- b) La calificación aprobatoria de cada semestre, se expresarán en números enteros con un decimal. La calificación mínima para acreditar será 6 (seis). Cuando el estudiante no demuestre poseer los conocimientos y aptitudes suficientes en la asignatura, se expresará así: 0, 1, 2, 3, 4, 5, que significa que no posee el mínimo para aprobar su material.
- c) Las calificaciones parciales y su promedio, así como, el Examen Semestral se expresarán en números enteros con un decimal.
- d) La evaluación realizada en cada período deberá ser el promedio de variadas y constantes evidencias de aprendizaje calificadas (exámenes, trabajos, investigaciones, tareas, exposiciones, participaciones, etc.), las cuales serán acordadas conforme al programa.
- e) La evaluación de cada período en las asignaturas teórico – prácticas se obtendrá promediando la calificación de los laboratorios con las otras evaluaciones parciales.
- f) Los profesores darán a conocer a sus alumnos la nota obtenida al final de cada período, leyéndola del Acta de Calificaciones antes de ser entregada a la Dirección.
- g) Al término del semestre se obtendrá un Promedio Semestral que a su vez se promedió con el resultado del examen semestral obteniéndose la calificación final definitiva.
- h) Los alumnos que deban presentar exámenes extraordinarios, tendrán que llevar un curso de regularización, durante las dos semanas previas a dichos exámenes. El costo de este curso será dado por la Dirección General.
- i) Aquel alumno(a) que en su promedio final de semestre obtenga menos de 7 (siete) estará obligado a presentar los exámenes extraordinarios o cursos que necesite.
- j) El alumno(a) podrá hacer uso de las excelencias que obtenga, sólo en el periodo que se esté trabajando, pudiendo aplicarla según sus intereses.

- k) El alumno tiene derecho por una sola ocasión, al término del semestre o al concluir sus estudios del bachillerato antes de la certificación de terminación de estudios, de hacer renuncia de Calificaciones Aprobatorias de un máximo de tres materias, que presentará en examen extraordinario para mejorar su promedio.
- l) En caso de detectarse la necesidad de apoyo terapéutico, el titular será el encargado de informar al padre y éste será responsable de darle seguimiento en la institución asignada.

Artículo 15.-De las asistencias

- a) La asistencia constante y puntual a clases es elemento fundamental que permite el aprendizaje y su consiguiente evaluación. Para tener derecho a la acreditación de sus materias, deberá cubrir por lo menos el 80% de asistencias a cada una de ellas (“Normas de administración escolar para el Bachillerato General, modalidad escolarizada, SEP, junio del 2002”).
- b) El alumno, para poder acreditar el semestre, no deberá excederse en las faltas, según la siguiente tabla:

| Asignaturas de 1 hrs a la semana | Asignaturas de 2 hrs a la semana | Asignaturas de 3 hrs a la semana | Asignaturas de 4 hrs a la semana | Asignaturas de 5 hrs a la semana |
|----------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|
| 4 faltas | 6 faltas | 8 faltas | 12 faltas | 16 faltas |

El alumno que exceda este límite tendrá una calificación reprobatoria del semestre. Cálculo realizado con base al porcentaje mínimo de inasistencias.

- c) Las ausencias de clase quedarán registradas en la Boleta para llevar un buen control del Alumno, considerando que es su deber asistir a clases. Serán faltas justificadas aquellas que sean notificadas en tiempo y forma y entre en el rubro de causa de fuerza mayor.
- d) El alumno que exceda de 10 inasistencias por período, recibirá un Aviso de Exceso de Ausencias, y quien reciba tres Avisos tendrá condicionada su reinscripción.

- e) Las clases inician a las 7:40 de la mañana, por lo que el alumno deberá estar dentro del Colegio a más tardar a las 7:30 de la mañana.
- f) Los alumnos que lleguen después de las 7:40 y hasta las 8:00 de la mañana se considera retardo, podrán ingresar a la Institución sin tener derecho a tomar su primera clase, en la cual tendrá inasistencia. Podrán ingresar al salón de clases hasta las 8:40 de la mañana. El alumno que rebase 3 retardos en un periodo permanecerá en el Colegio realizando labor comunitaria durante los recesos.
- g) Después de las 8:00 de la mañana sólo podrán ingresar a la Institución aquellos alumnos que, previo aviso, tengan que asistir a cita médica, análisis clínicos o alguna otra actividad autorizada por la Dirección.

Artículo 16.- De los exámenes

Los exámenes en el Bachillerato serán:

- a) Examen de período
- b) Examen semestral ordinario
- c) Examen extraordinario

Artículo 17.- Del examen de periodo

Es el que tiene por finalidad evaluar periódicamente el logro de los objetivos planteados en los programas de las asignaturas. Se aplican tres durante cada semestre en las fechas indicadas en el calendario anual que se anexa.

- a) El promedio de la calificación de los tres periodos, tiene un valor del 50% de la calificación semestral final.

Artículo 18.- Del examen semestral ordinario, el cual tiene un valor del 50% de la calificación semestral final.

Es el que tiene por finalidad evaluar el logro de los objetivos planteados en los programas de cada asignatura al término del semestre escolar. Este examen será presentado por los alumnos que no exentan, en las fechas indicadas en el calendario anual.

- a) Para tener derecho a presentar los exámenes semestrales es necesario que el alumno haya asistido el 80% mínimo del total de horas de clase impartidas en cada asignatura.
- b) Para tener derecho a presentar examen semestral, el alumno deberá haber aprobado como mínimo un periodo.
- c) Para tener derecho a presentar los Exámenes Semestrales es indispensable haber liquidado el importe correspondiente a las colegiaturas estipuladas.

- d) Para exentar el examen semestral los alumnos deberán obtener un promedio semestral de 9 o mayor, los alumnos que deseen renunciar a su condición de exentos en una asignatura, deberán solicitarlo por escrito, antes de los exámenes semestrales en la Dirección.
- e) Los alumnos que hayan obtenido como promedio semestral 0 ó 1, no presentarán examen final, ya que cualquier resultado de éste dará un promedio reprobatorio, por lo tanto presentarán examen extraordinario.

Artículo 19.- Del examen extraordinario

Es el que tiene por finalidad evaluar, en un período extraordinario, el logro de los objetivos planteados en los programas de las asignaturas. Este examen será presentado por los alumnos que:

- a) Reúnan los requisitos de asistencia
- b) No hayan obtenido una Calificación Semestral Definitiva Aprobatoria
- c) Hayan realizado el pago correspondiente

El alumno podrá acreditar asignaturas reprobadas mediante exámenes extraordinarios bajo las siguientes condiciones:

- a) Podrá presentar los exámenes extraordinarios de las asignaturas no aprobadas en cada período de exámenes.
- b) Podrá solicitar cuatro exámenes, los estudiantes que hayan agotado los diez semestres establecidos para concluir el Bachillerato y adeuden un máximo de cuatro asignaturas.
- c) Los períodos para presentar examen extraordinario son dos de acuerdo al calendario autorizado por la SEP.
- d) Los exámenes extraordinarios se realizarán en las fechas enviadas por la SEP y que se encuentran incluidas en el calendario que se anexa. Los alumnos que por cualquier motivo no se presenten al examen en el día y la hora señalada, tendrán NP y no se les podrá aplicar en otro momento. La calificación de los exámenes extraordinarios no es promediable.
- e) El costo de cada examen extraordinario es de \$550 pesos.

Artículo 20.- De los cursos intersemestrales: Son los que tienen como finalidad recuperar los contenidos revisados en el programa durante el semestre, en un curso intensivo, y alcanzar de esta manera los objetivos planteados en los programas de las asignaturas.

- a) Estos cursos se impartirán cuando existan cinco o más alumnos reprobados en una materia.
- b) La carga horaria de cada curso será el triple de la carga horaria semanal ordinaria, y el número de sesiones se desarrollará como se muestra:

| Horas de la UAC por Semana en periodo regular | Horas de curso intersemestral | Número de sesiones |
|---|-------------------------------|--------------------|
| 3 horas | 9 horas | 3 |
| 4 horas | 12 horas | 4 |
| 5 horas | 15 horas | 5 |

- c) Los instrumentos de evaluación y las evidencias para respaldar la calificación final serán:
1. Portafolio de evidencias con las actividades de aprendizaje calificadas.
 2. Exámenes o instrumentos considerados por el docente.
- d) Para la materia de Metodología de la Investigación, el alumno(a) que no presente su trabajo de tesina en tiempo y forma, presentará de forma automática examen extraordinario. Por lo tanto, el alumno (a) que reciba asesoría, se entenderá que será extraordinaria, toda vez que no realizó el trabajo en el tiempo indicado, y la misma se ajustará a los horarios del inciso b).
- e) El costo por los cursos de regularización es de \$1339 pesos.

Artículo 21.- De la revisión de los exámenes finales.

- a) El alumno(a) tendrá derecho a revisión de los exámenes finales ordinarios y extraordinarios.
- b) El alumno(a) solicita directamente en dirección la revisión de examen, quien establecerá la fecha y hora de la misma. Para que la revisión se lleve a cabo deberá contar con la presencia del alumno, uno de los padres o tutores y el maestro de materia.

Artículo 22.- De la boleta de calificaciones periódicas y finales

- a) El alumno(a) es protagonista de su propia formación y para que esta responsabilidad sea compartida con sus padres, se publicará periódicamente para su información una boleta de calificaciones en la plataforma escolar, conforme a un calendario establecido al principio del año escolar. Dicha boleta deberá ser impresa y devuelta al siguiente día hábil, firmado por sus padres o tutores.
- b) El alumno(a) podrá hacer la aclaración pertinente con el maestro en cuestión y su Titular de Grupo, al día hábil siguiente a la publicación de Boleta, en el caso de que hubiese algún error en las calificaciones asentadas en el Boletas
- c) Los papás o tutores del alumno(a) acudirán con el Titular, previa cita, quien les entregará la Boleta de período, siempre que en el mismo aparezca un aviso, ya sea por haber reprobado tres o más asignaturas en ese período o por haberse ausentado 1 o más sesiones de clase durante el mismo. La entrevista que por esta razón tengan con el Titular y/o Director es con la finalidad de involucrarse más en el proceso académico y educativo de su hijo(a).
- d) El alumno(a) recibirá una Boleta final que incluye las calificaciones definitivas, mismas que se reportarán a la SEP, una vez terminados los exámenes semestrales ordinarios.
- e) Una vez concluido el semestre, los alumnos recibirán su historial académico, el cuál deberán entregar, firmado por el padre o tutor, a Servicios Escolares del Bachillerato.

CAPÍTULO TERCERO: DE LA CERTIFICACIÓN

Artículo 23.- De la certificación

- a) Es la entrega al interesado de un documento con validez oficial que hace constar el registro de proceso de acreditación de las asignaturas, de acuerdo a lo previsto en el segundo párrafo primera parte, del artículo 37 de la Ley General de Educación.
- b) **Certificado de Terminación de Estudios:** Se expide en original y por única vez al alumno (a) que acredita la totalidad del plan de estudios vigente, a los treinta días naturales de haber concluido el ciclo escolar oficialmente.
- c) **Certificado Parcial de Estudios:** Se emite a solicitud del interesado para comprobar estudios parciales, en un plazo de quince días hábiles, posterior al pago de \$700.00 en una sola exhibición.
- c) **Duplicado de Certificado de Terminación de Estudios:** Se emite a solicitud del interesado para comprobar estudios, en un plazo de quince días hábiles, posterior al pago de \$700.00 en una sola exhibición.

CAPÍTULO CUARTO: DE LA FORMA DE PRESENTARSE A LA INSTITUCIÓN

Artículo 24.- Uniforme de deportes

- a) El alumno(a) deberá presentarse con el uniforme completo que consiste en playera, pantalón deportivo y sudadera de la Institución correspondiente a Educación Física, el día señalado para dicha materia.
- b) El alumno(a) que se presente sin el uniforme, uniforme incompleto, uniforme alterado o en malas condiciones no podrá tomar la clase y en su lugar deberá realizar servicio comunitarios, además de contar con falta en la materia.

Artículo 25.- Uniforme de Diario

- a) El alumno(a) deberá presentarse todos los días con el uniforme de diario completo que consiste en playera institucional, pantalón de mezclilla color azul en perfecta condiciones, sin roturas y suéter o sudadera de la Institución.
- b) El alumno(a) que se presente sin el uniforme, uniforme incompleto, uniforme alterado o en malas condiciones tendrá que solicitar a sus padres le traigan el uniforme completo y hacer servicio comunitario en los recesos.

Artículo 26.- Para la toma de fotografía y eventos especiales.

El alumno(a) deberá presentarse vestido formalmente los días señalados, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Los varones deberán presentarse vestidos de traje completo, colores discretos, corbata y zapatos de vestir.
- b) Las señoritas deberán presentarse vestidas con pantalón de vestir, preferentemente negro, blusa y saco o con traje sastre y zapatos de vestir.
- c) El alumno (a) deberá llegar a la Institución vestido como se indica en los incisos a y b y permanecerá así todo el día ya que no se permitirá el cambio de ropa en ningún momento.

Artículo 27.- Decoro personal

El alumno (a) deberá presentarse a la Institución adecuadamente presentable y de acuerdo con lo siguiente:

- 1) Si el alumno usa joyería, ésta debe ser discreta.

CAPÍTULO QUINTO: COLEGIATURAS, FORMAS Y PERIODOS DE PAGO

Artículo 28.- Cuotas escolares del Bachillerato

- a) Lugar de pago: En cualquier sucursal del Banco Santander de la zona metropolitana, utilizando los datos proporcionados por el Colegio. El pago debe ser en efectivo o cheque y en este último caso deberán anotarse al reverso los siguientes datos: nombre y número de matrícula del alumno, teléfono y sección debiendo hacer el pago dentro de los 10 días naturales de cada mes.
- b) Las cuotas a pagar: Las cuotas serán de 10 meses, (\$8,299.00) siete mil ochocientos veintinueve durante todo el ciclo escolar.
- c) Inscripción o reinscripción este pago se realiza de manera anual y tiene un costo de (\$12,319.00) doce mil trescientos diecinueve.
- d) Pago anticipado anual: Debe realizarse durante el mes de agosto obteniendo un descuento del 5%. Aplica a los alumnos que no tienen beca.
- e) Recargos: Si la cuota mensual es pagada después de los primeros 10 días naturales del mes, deberá cubrirse un recargo equivalente al 8% de la cuota mensual. La única forma de evitar el pago de intereses es cubriendo la colegiatura oportunamente
- f) De los pagos realizados: Los pagos efectuados se aplicarán siempre a los adeudos más antiguos.
- g) Adeudos: El alumno (a) que adeude 3 o más mensualidades, se dará de baja del Colegio conforme lo establece el artículo 7° de las “BASES MÍNIMAS DE INFORMACIÓN PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE PRESTAN LOS PARTICULARES” , publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de marzo de 1992.
- h) Derecho a examen: Para que el alumno (a) tenga derecho a examen de periodo, semestral, final o extraordinario deberá tener cubierta la totalidad de las colegiaturas, natación u otros, o recargos en su caso, al día de las fechas de exámenes.
- i) Bajas: En los casos de baja temporal o definitiva el alumno deberá liquidar los adeudos que existan a su cargo en el momento de tramitar su baja. La baja procederá una vez que el alumno(a) presente al Departamento de Control Escolar, la carta de baja firmada por los padres o tutores solo tendrá efectos administrativos las bajas que se tramiten conforme el procedimiento anterior

- j) El alumno (a) que por documentación o situación académica irregular, deje de asistir a clases no tendrá derecho a la devolución de Inscripción o colegiatura. El alumno (a) que no asista a clases seguirá acumulando adeudos y recargos hasta la fecha en que se tramite su baja.
- k) Pagos con cheque: Todos los pagos realizados con cheque quedarán registrados salvo buen cobro y en el caso de devolución, de acuerdo con el artículo 193 de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, el Librador tendrá la obligación de indemnizar al Colegio con el 20% del valor del documento devuelto y en este caso no se acreditará el pago efectuado, por lo tanto el padre o tutor deberá acudir a la Caja del Colegio para que le sea calculado el importe a pagar en efectivo considerando la indemnización.
- l) Constancias de estudio: se emiten a cualquier alumno (a) inscrito (a) que lo solicite y tienen un costo de \$200 pesos.
- m) No se harán devoluciones ni transferencias de cuotas.
- n) Será responsabilidad del padre o tutor conocer y respetar las disposiciones anteriores.

Artículo 29.- Seguro contra accidentes para alumnos

Los alumnos cuentan con un seguro de gastos médicos, por accidentes ocurridos en las instalaciones de la Escuela. El costo de este seguro es de \$1,169.00 (MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 00/100). El límite de Gastos Médicos cubierto es de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) Y UN DEDUCIBLE DE \$500.00

- a) El accidente deberá ocurrir durante la actividad académica que incluye el viaje ininterrumpido del domicilio del asegurado a la escuela y el regreso en las mismas condiciones y la estancia del asegurado en el edificio y predio de la escuela, en el horario escolar.
- b) Las excursiones, eventos deportivos y otras actividades, siempre que se encuentren organizadas y supervisadas por la autoridad de la escuela y el alumno (a) esté inscrito en ellas.
- c) Cualquier tipo de accidente deberá estar avalado por el personal del colegio, en caso contrario no operará el seguro.
- d) Si se tratara de un accidente leve el médico del colegio atenderá al alumno (a) con el conocimiento de los padres.
- e) Sólo la autoridad competente del colegio dará la autorización para tramitar el seguro de acuerdo con la gravedad del caso.
- f) Los padres de familia podrán llevar al alumno (a) a la Institución que crean conveniente y posteriormente se tramitará el reembolso del seguro.
- g) El reembolso del seguro se realiza una vez que el alumno ha sido dado de alta, por el médico.
- h) El alumno (a) que no lleve a cabo las indicaciones médicas para su recuperación no podrá hacer uso nuevamente del seguro para la misma lesión.

- i) El seguro no opera en caso de riña, o como consecuencia de acciones provocadas por problemas de conducta o indisciplina.
- j) Entregar “Ficha Médica” debidamente llenada, para poder actuar oportunamente, en caso de necesidad
- k) Informar a tiempo si el alumno (a) tiene alguna limitante para no participar en actividades deportivas y avalar dicha información con una constancia médica de una Institución médica adecuada.

Artículo 30.-Del otorgamiento de becas

- a) De conformidad con el Acuerdo 450 por el que se establecen los lineamientos que regulan los servicios que los particulares brindan en su fracción IV, para alumnos que cuentan con merecimiento académico y que afrontan situaciones económicas que les puedan impedir la continuidad de sus estudios.
- b) Las becas consisten en la exención del pago total o parcial de las colegiaturas mensuales.
- c) La institución constituye un comité para asignar un porcentaje o la totalidad de una beca, el Comité de Becas es el responsable de coordinar la aplicación y vigilar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en materia de becas.
- d) La escuela otorga las siguientes becas: San Juan Bautista de la Salle (apoyo económico del 10 al 20% en colegiaturas), Hermano Briñas (apoyo del 100% en colegiaturas e inscripción, cuando fallece el tutor encargado de realizar los pagos de colegiatura), Hermano Bordes (beca deportiva del 10 al 50%), Hermano Valdivia (apoyo del 20% al 3er. Hijo que ingresa a la Institución).
- e) El número de becas es el equivalente al 5% del monto total de alumnos inscritos, son por un ciclo escolar y se debe solicitar renovación.
- f) La renovación de becas se realiza dentro del **mes de febrero**, debiendo entregar su solicitud en el Departamento de Admisión del colegio. Este trámite no tiene costo.
- g) Posterior a la realización de la solicitud se le informará la fecha en que recibirá en su domicilio a la persona encargada de hacer el estudio socioeconómico. El estudio socioeconómico tiene un costo de \$760.00
- h) La entrega de resultados se hace directamente en el Colegio dentro de los primeros 15 días naturales del inicio del ciclo escolar, al Padre de Familia o tutor.
- i) Para cualquier aclaración es necesario acudir al Departamento de Admisión para conocer los elementos que determinaron el otorgamiento de beca.
- j) Es requisito indispensable conservar la calidad académica manteniendo como mínimo el promedio que tenía en el momento de la primera solicitud de beca.

- k) Observar excelente conducta y disciplina, presentarse al Colegio perfectamente uniformado a la clase de Educación Física y limpio.
- l) La asistencia a clases de manera regular y puntual.
- m) La beca puede ser cancelada si hubiera proporcionado información falsa para su obtención, así como tener una conducta calificada como grave.
- n) La colegiatura deberá cubrirse dentro de los primeros 10 días naturales de cada mes, de lo contrario deberá pagar la colegiatura completa.
- ñ) El adeudo de una colegiatura, causa la cancelación de la beca.
- o) Una vez concedida la beca, es responsabilidad de los padres acudir a la Dirección a la firma del Reglamento de Becas, para conservar la beca el alumno(a) deberá cumplir el presente reglamento y el Reglamento de Becas.

CAPÍTULO SEXTO: DE LOS DERECHOS

Artículo 31.- De los derechos de los alumnos.

Los alumnos tendrán derechos que se desprenden de su posición y sus funciones dentro del Bachillerato, a la luz de los principios que animan la formación que en el mismo se imparte y que han quedado relacionados en los primeros Artículos de este Reglamento. Por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se expresan a continuación los siguientes derechos:

- a) Recibir un trato justo y respetuoso de sus compañeros, maestros, autoridades y demás personas que laboren dentro de las instalaciones de la Escuela.
- b) Asistir a todas las sesiones de clases programadas en cada asignatura.
- c) Expresar en forma libre y responsable sus ideas, sin más limitaciones que el respeto debido a los principios y fines del Bachillerato, así como a los miembros de la propia comunidad.
- d) Presentar exámenes parciales y finales, y solicitar la revisión de los exámenes finales escritos, de acuerdo a los procedimientos y plazos establecidos.
- e) Acudir a los Profesores, Titulares, Orientadores, Coordinadores y a las demás autoridades escolares competentes para resolver dudas y plantear problemas académicos, administrativos y personales.
- f) Usar libros y demás servicios de la biblioteca del Colegio con las modalidades que establece el reglamento correspondiente.

- g) Participar en las actividades culturales, deportivas o recreativas que la Escuela organice, si se cubren los requisitos relativos para cada evento.
- h) Hacerse acreedor a los reconocimientos, premios y estímulos que otorga el Bachillerato.

CAPÍTULO SÉPTIMO: DE LOS RECONOCIMIENTOS Y PREMIOS

Artículo 32.- Los alumnos pueden hacerse acreedores a los siguientes reconocimientos y premios:

- a) MEDALLA de EXCELENCIA
- b) DIPLOMA al APROVECHAMIENTO
- c) DIPLOMA por ASISTENCIA
- d) DIPLOMA de BACHILLER
- e) RECONOCIMIENTO POR PERMANENCIA

Artículo 33.- Los ordenamientos para otorgar estos reconocimientos y premios son los siguientes:

- a) **LA MEDALLA de EXCELENCIA** será otorgada a los alumnos con promedio mayor de nueve al término del año escolar, no haber reprobado ninguna materia y haber mostrado una actitud de respeto, trabajo y cooperación en el Colegio y sus compañeros.
- b) **EL DIPLOMA de APROVECHAMIENTO** será otorgado a los alumnos que al término del año escolar hayan obtenido los 3 más altos puntajes de su grupo, (que incluyan las seis evaluaciones periódicas, las evaluaciones semestrales y la de los exámenes finales), no habiendo reprobado ninguna asignatura al final de los exámenes ordinarios. En caso de empate se tomarán en cuenta el número de asignaturas reprobadas en el año y el número de ausencias. Si persiste el empate se otorgará a los alumnos que se encuentren en estas circunstancias. El DIPLOMA se entregará en la ceremonia anual.
- c) **EL DIPLOMA por ASISTENCIA** será otorgado a los alumnos que al término del año escolar tenga una asistencia del 100%. Será entregado por el Profesor Titular junto con el Boletín de las calificaciones finales.
- d) **RECONOCIMIENTO POR PERMANENCIA.** Será otorgado a la familia de los alumnos que hayan cursado los estudios íntegros de primaria, secundaria y bachillerato en el Colegio Reims se entregará en la ceremonia anual.

CAPÍTULO OCTAVO: DEL USO DE LAS INSTALACIONES

Artículo 34.- Del uso de las instalaciones

Las aulas, laboratorios, salas de cómputo, biblioteca, auditorio, material didáctico y demás instalaciones deberán ser utilizadas en relación directa con actividades académicas y/o de formación de manera adecuada. Si un alumno(a) ocasiona un desperfecto al mismo, deberá cubrir su costo en caja y se le impondrá una falta de responsabilidad. El Consejo determinará si la misma es leve o grave, en caso de ser grave el alumno(a) será sancionado(a).

CAPÍTULO NOVENO: DE LA FORMACIÓN

Artículo 35.-Del Servicio Social

- a) Los alumnos deberán cubrir 30 horas de Servicio Social en cada uno de los seis semestres de su estancia en el Bachillerato.
- b) El servicio social consistirá en aportar tiempo y trabajo en los proyectos de virtudes del Bachillerato.
- c) Los proyectos de servicio social son revisados y aprobados por el Consejo del Bachillerato.
- d) El servicio social es sujeto a una calificación por periodo de acuerdo al cumplimiento del proyecto, sin embargo, es obligación del alumno(a) el cumplimiento en su totalidad del proyecto programado.

Artículo 36.-De la actividad deportiva para alumnos del Bachillerato

- a) La actividad deportiva es una asignatura que ayuda al desarrollo integral de los jóvenes, avalada por la Secretaría de Educación Pública (SEP) aunque sin crédito, pero que debe ser cursada por los alumnos del Colegio Reims y será evaluada semestralmente como las demás materias.
- b) Las actividades deportivas extraescolares deberán ser cubiertas participando en campeonatos internos, clases o selecciones representativas de la Escuela, debiendo inscribirse en los deportes o eventos, según los horarios disponibles en la Coordinación de Actividades Deportivas.

Artículo 37.-De la actividad cultural para alumnos

- a) La actividad cultural es una asignatura que ayuda al desarrollo integral de los jóvenes, avalada por la SEP aunque sin crédito, pero que debe ser cursada por los alumnos del Colegio REIMS y será evaluada semestralmente como las demás materias.
- b) Las actividades culturales deberán ser cubiertas participando en las actividades asignadas durante el horario escolar.

CAPÍTULO DÉCIMO: DE LAS RESPONSABILIDADES Y DE LAS SANCIONES

Artículo 38.-De las Responsabilidades

Los alumnos del Bachillerato serán responsables por actos u omisiones que violen los ordenamientos del reglamento de la Institución.

Son faltas de responsabilidad académica:

- a) Reunir 3 o más avisos de bajo rendimiento académico.
- b) Prestar o recibir ayuda fraudulenta en cualquier evaluación o examen.
- c) Uso indebido y/o sin autorización de dispositivos móviles o electrónicos, así como, artículos no escolares.
- d) Reunir tres o más avisos de falta de tareas y/o material de trabajo.
- e) Alterar el orden del salón durante las clases.

Son faltas administrativas:

- a) No cubrir los pagos, de acuerdo con los artículos 27 y 29 de este Reglamento.
- b) Maltratar material escolar, muebles e inmuebles de la Institución.
- c) Robar o deteriorar intencionalmente bienes y objetos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- d) Practicar cualquier tipo de comercio entre los compañeros y en el Colegio.
- e) Sustraer y/o distribuir exámenes fraudulentamente.
- f) Falsificar documentos: certificados, actas de exámenes, listas de profesores, boletines, credenciales, justificantes, y usar o aprovechar estos documentos.
- g) Suplantar personas.

Son faltas de responsabilidad educativa:

- a) Fumar dentro de las Instalaciones del Colegio Reims, en la acera del mismo y sus alrededores (Cfr. Diario Oficial de la Federación).
- b) Ingerir alimentos y bebidas en los salones de clase.
- c) Presentarse sin uniforme.
- d) Entrar tarde a clases.
- e) Ausentarse sin justificante.
- f) Hacer uso irresponsable de los medios electrónicos: páginas de internet, programas de conversaciones electrónicas y cualquier otro que resulte ofensivo o inmoral.
- g) Exhibir, intercambiar o difundir, material impreso, cinematográfico, videocintas, o a través de cualquier medio electrónico, entre otros; que constituyan un atentado a la moral y las buenas costumbres.
- h) Realizar juegos de azar con apuestas, dentro de las instalaciones del Colegio, aún fuera del horario escolar.

Son faltas graves de responsabilidad:

- a) Conductas que atentan seriamente al orden, al buen funcionamiento y pongan en riesgo la seguridad de los miembros de la comunidad educativa.
- b) Faltas de respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa (compañeros, maestros, padres de familia, entre otros).
- c) La hostilidad por razones de ideología o personales, manifestada por actos concretos contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- d) Presentarse en el Bachillerato con aliento alcohólico, en estado de ebriedad o bajo los efectos de algún estupefaciente, psicotrópico o inhalante.
- e) Ingerir, usar, vender, proporcionar, poseer u ofrecer gratuitamente a otro en los recintos escolares, bebidas alcohólicas y sustancias consideradas por la ley como estupefacientes o psicotrópicos o cualquier otra que produzca efectos similares en conducta del individuo que los utiliza.
- f) La portación de armas de cualquier clase dentro del Colegio.
- g) La apropiación de objetos y materiales que no son de su legítima propiedad.

Artículo 39.-De las sanciones

- a) Las sanciones que podrán imponerse en los casos de alguna de las faltas mencionadas en el artículo 37 son:
 - Amonestación
 - Apercibimiento
 - Suspensión interna.
- b) El procedimiento para la aplicación de sanciones iniciará con la identificación de la conducta inadecuada.
- c) Determinar con el consejo de Bachillerato la gradualidad de la misma: Leve, Grave o Muy grave.
- d) Recopilar la información o en su caso documentación necesaria para establecer hechos y determinar responsabilidades.
- e) Documentar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan la imposición de la sanción según la gravedad de la conducta.
- f) Documentar la participación de los educandos en el proceso sancionatorio con la presencia de sus Padres o Tutores, o del personal especializado si se considera pertinente por la situación de alumno (a) o por que la falta se considera grave o muy grave.
- g) de las faltas leves , a través del profesor de asignatura y/o titular quedando stas debidamente documentadasontrol.
- h) El Apercibimiento consiste en la advertencia que se hace por escrito al educando, por parte de la autoridad correspondiente, manifestándole que de reincidir será sancionado con mayor rigor. Quedando debidamente registrada en una hoja de reporte que se anexará a su expediente.
- i) La Suspensión consiste en la interrupción temporal de los derechos y deberes escolares del alumno. Y asistiendo a la escuela a realizar trabajo social que le lleve a reflexionar sobre la falta cometida. Quedando debidamente registrada en una hoja de reporte que se anexará a su expediente.
- j) Los alumnos que incurran en faltas de responsabilidad académica (Cfr. Artículo 38 inciso a) al e) serán objeto de las sanciones que van desde el apercibimiento hasta la suspensión temporal de sus derechos escolares. En caso de incurrir en la falta contemplada en el inciso c), los objetos estarán bajo resguardo en la Dirección durante ocho (8) días. En caso de reincidencia, se suspenderá quince (15) días. A la tercera reincidencia se suspenderá un mes y se citará a los padres de familia. Recuerda que los objetos no escolares no son responsabilidad del colegio.
- l) Los alumnos que incurran en faltas administrativas (Cfr. Artículo 38 inciso a) al g) serán objeto de las sanciones que van desde el apercibimiento hasta la suspensión de sus derechos escolares, sin detrimento del pago de los gastos que se deriven de tales hechos.

- m) Los alumnos que incurran en faltas de responsabilidad educativa y faltas graves de responsabilidad (Cfr. Artículo 38, inciso a) al j) serán objeto de suspensión en sus derechos escolares hasta por un año.

CAPÍTULO ONCEAVO: DEL USO DE IMAGEN

Artículo 40.-De la utilización de la imagen

El padre o tutor del alumno(a) otorga, al Colegio Reims, su consentimiento para poder publicar aquellas fotografías o videos que el Instituto toma en las actividades escolares y que sirven de material gráfico de soporte para las publicaciones que se hacen a lo largo del curso. En cualquier momento pueden revocar este consentimiento, presentando un escrito a la dirección del Colegio, junto a una copia de su identificación.

Con el consentimiento de los padres o tutores de los alumnos, se autoriza a que la imagen o datos de carácter identificativo de su hijo(a) pueda aparecer en las fotografías o videos correspondientes a actividades escolares, extraescolares y complementarias organizadas por el Colegio publicadas en:

- a) La página web del Colegio.
- b) Redes sociales del Colegio (Facebook, Twitter, Instagram y demás cuentas del Colegio en redes sociales).
- c) Las filmaciones destinadas a difusión pública no comercial del Colegio (retiros, paseos escolares, fiestas, discos compactos, DVD, revistas, boletines, y todos los relacionados a materiales que emita el Colegio).

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Los casos no previstos en el presente Reglamento o de carácter particular, serán resueltos por el Consejo del Bachillerato.

Artículo Segundo. Este Reglamento deroga todas las disposiciones que anteriormente existían sobre la materia.

Artículo Tercero. El presente Reglamento entrará en vigor el 5 de septiembre de 2022.

DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO
ESCUELA PREPARATORIA PARTICULAR INCORPORADA
“REIMS” EMS-3/150, RVOE 900931, CCT 09PBH3150K

CALENDARIO INTERNO DE ACTIVIDADES ESCOLARES 2023- 2024

| SEMESTRE “A” SEPTIEMBRE DICIEMBRE | A C T I V I D A D | F E C H A S |
|---|---|----------------------------------|
| | Inscripción y Reinscripción | 30 de julio al 25 de agosto |
| | Propedéutico Alumnos de Nuevo Ingreso | 28 de agosto al 1° de septiembre |
| | Junta Inicial Docentes Curso | 21 de agosto |
| DGB | 1ª. Reunión de Trabajo Colegiado | 21 al 25 de agosto |
| | Actualización Docente y Planeación Académica | 28 de agosto al 1° de septiembre |
| | INICIO DEL CICLO ESCOLAR | 21 DE AGOSTO |
| | Entrega de Planeación y Criterios de Evaluación Primer Periodo | 28 de agosto |
| | INICIO DE CLASES | 4 DE SEPTIEMBRE |
| | Junta Inicial con Padres de Familia | 7 de septiembre |
| | Retiro convivencia, Bachillerato | 21 y 22 de septiembre |
| | Entrega de Exámenes Primer Periodo | 25 de septiembre |

| | | |
|------------|---|-------------------------|
| | Junta de Consejo Técnico y Capacitación SUSPENSIÓN CLASES | 29 DE SEPTIEMBRE |
| | Exámenes Primer Periodo | 2 al 6 de octubre |
| | Entrega de Planeación y Criterios a Dirección 2° Periodo | 6 de octubre |
| | Entrega de Calificaciones Primer Periodo a Dirección | 11 de octubre |
| | Entrega de Boletines | 18 de octubre |
| | Exámenes Extraordinarios Regularizados Intrasemestral 22-23 | 23 de octubre |
| | Entrega de Exámenes Segundo Periodo a Dirección | 30 de octubre |
| | Junta de Consejo Técnico y Capacitación SUSPENSIÓN DE CLASES | 27 DE OCTUBRE |
| | SUSPENSIÓN DE CLASES | 2 de noviembre |
| | Exámenes Segundo Periodo | 6 al 10 de noviembre |
| | Entrega de Planeación y Criterios a Dirección 3er. Periodo | 10 de noviembre |
| | Entrega de Calificaciones Segundo Periodo a Dirección | 15 de noviembre |
| DGB | 2ª. Reunión de Trabajo Colegiado SUSPENSIÓN DE CLASES | 17 de noviembre |
| | Ejercicio Piloto PLANEA (3° y 5°) | NOVIEMBRE-DICIEMBRE |
| | Suspensión de Labores Fecha cívica | 20 de noviembre |
| | Entrega de Boletines | 22 de noviembre |
| | Junta de Consejo Técnico y Capacitación SUSPENSIÓN DE CLASES | 24 DE NOVIEMBRE |
| | Entrega de Certificados de Terminación Alumnos Regularizados | 27 de noviembre |

| | | |
|------------|--|------------------------------------|
| | Entrega de Exámenes Tercer Periodo a Dirección | 4 de diciembre |
| | Exámenes Tercer Periodo | 11 al 15 de diciembre |
| | Periodo Vacacional de Invierno | del 18 de diciembre al 03 de enero |
| | Entrega de Calificaciones Tercer Periodo a Dirección | 5 de enero |
| | Entrega de Exámenes Semestrales a Dirección | 8 de enero |
| | Periodo de Exámenes Finales | 15 AL 19 DE ENERO |
| | Fin de Clases | 12 de Enero |
| | Entrega de Exámenes Extraordinarios a Dirección | 12 de enero |
| | Revisión de calificaciones finales Semestre "A" | 22 de enero |
| DGB | 3ª. Reunión de Trabajo Colegiado | 26 DE ENERO |
| | Primer Periodo Cursos Intersemestrales Semestre "A" | 23 al 02 de febrero |
| | Primer periodo de exámenes extraordinarios 2023-2024 | 29 al 02 de febrero |
| | Suspensión de Labores | 6 DE FEBRERO |
| | Entrega de Planeaciones y Criterios a Dirección | 8 de febrero |
| DGB | 1ª. Reunión de Trabajo Colegiado | 8 y 9 de febrero |
| | Planeación Académica | 8 y 9 de febrero |

| | | |
|---------------------------------------|---|----------------------|
| SEMESTRE "B" FEBRERO JULIO | Inicio de Clases | 12 de febrero |
| | Entrega de Calificaciones Ex. Extraordinarios a Dirección | 12 de febrero |
| | Junta Semestral con Padres de Familia | |

| | | |
|------------|--|---------------------------------------|
| | Junta de Consejo Técnico y Capacitación SUSPENSIÓN DE CLASES | 23 DE FEBRERO |
| | Entrega de exámenes 1er. periodo a Dirección | 4 de marzo |
| | Exámenes Primer Periodo | 11 al 15 de marzo |
| | Entrega de Planeación y Criterios 2° periodo a Dirección | 15 de marzo |
| | Junta de Consejo Técnico y Capacitación SUSPENSIÓN DE CLASES | 15 de marzo |
| | Suspensión de Labores FECHA CÍVICA | 18 de marzo |
| | Entrega de calificaciones a Dirección | 20 de marzo |
| | Periodo Vacacional de Primavera | del 23 de marzo al 05 de abril |
| | Entrega de exámenes 2° periodo a Dirección | 10 de abril |
| DGB | Junta de Consejo Técnico y Capacitación SUSPENSIÓN DE CLASES 2ª. Reunión de Trabajo Colegiado | 26 DE ABRIL |
| | Exámenes Segundo Periodo | 29 de abril al 6 de mayo |
| | Suspensión de Labores FECHA CIVICA | 1° de mayo |
| | Entrega de Planeación y Criterios a Dirección | 6 de mayo |
| | Festival “Día de las madres” | 10 de mayo |
| | Entrega de calificaciones a Dirección | 9 de mayo |
| | Suspensión de Labores Escolares | 15 de mayo |
| | Entrega de Boletines | 22 de mayo |
| | Primer periodo de evaluación extraordinaria intra-semestral (6to. sem) | 20 al 24 de mayo |
| | Entrega de exámenes tercer periodo a Dirección | 29 de mayo |

| | | |
|------------|---|--|
| | Junta de Consejo Técnico y Capacitación suspensión de clases | 31 DE MAYO |
| | Exámenes Tercer Periodo | 5 al 12 de junio |
| | Entrega de exámenes finales a Dirección | 10 de junio |
| | Entrega de calificaciones a Dirección | 13 y 14 de junio |
| | Periodo de Exámenes Finales | 17 AL 21 DE JUNIO |
| | Fin de Clases | 19 de junio |
| | Entrega de calificaciones a Dirección | 24 de junio |
| | Ceremonia de Clausura de Ciclo escolar 2022-2023 | 28 DE JUNIO |
| DGB | 3ª. Reunión de Trabajo Colegiado | 28 DE JUNIO |
| | Segundo Periodo Cursos Intersemestrales Semestre "B" | 1° al 19 de julio |
| | Segundo Periodo Evaluaciones Extraordinarias | 19 de julio |
| | Entrega de Certificados Alumnos Regulares | *22 de julio fecha tentativa define DGB |
| | Entrega de Calificaciones Ex. Extraordinarios a Dirección | 23 y 24 de julio |
| | Entrega de Certificados Alumnos Regularizados | *29 de julio fecha tentativa define DGB |
| | FIN DE CICLO ESCOLAR | 29 DE JULIO |

**Con el fin de cumplir con la importante tarea educativa, tanto maestros como educandos, respetarán el presente
Reglamento del Bachillerato del Colegio Reims**

DATOS DE CONTACTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO

Avenida Revolución número 1425, Colonia Campestre, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01040, Ciudad de México.
Vía telefónica: 36- 01-10-00
www.dgb.sep.gob.mx

CONTACTO CIUDADANO

Tel. Contacto Ciudadano: (55) 3601-7200 | LADA sin costo: 01 800 288-0737,
e-mail: contactociudadano@dgb.sems.gob.mx

CONSEJO DEL BACHILLERATO REIMS

SEPTIEMBRE, 2023.

RECIBIMOS, LEÍMOS Y ACEPTAMOS EL REGLAMENTO INTERNO DEL BACHILLERATO
DEL COLEGIO REIMS, GRUPO VAJOGRAN S. C.

CICLO ESCOLAR 2023-2024

Nombre del Alumno: _____ Grupo: _____

Firma del Alumno: _____

Nombre y firma del Padre o Tutor

Nombre y firma de la Madre o Tutora

Documento de identificación y número

OLIVIA ACOSTA TOLEDO
DIRECTORA BACHILLERATO